

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 318

07 ABR 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 097 DEL 11 DE MAYO DE 2017”.**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos del Consejo Superior Números 028, 029 del 28 de Julio de 2016 y 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
- B. Que, a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento fortaleciendo el Derecho Universitario.
- C. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- D. Que mediante el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional – MEN - establece las normatividades para los programas de pregrado en las universidades colombianas y el Decreto 1330 de 2019 Sustituye el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, en el que se describen las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de las universidades colombianas.
- E. Que mediante el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 de acuerdo a las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de las universidades colombianas, específicamente las conferidas en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares: La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con: a) Componentes formativos, b) Componentes pedagógicos, c) Componentes de interacción, d) Conceptualización teórica y epistemológica, e) Mecanismos de evaluación.
- F. Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 del 2019 indica que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, previa justificación y aprobación por el órgano competente de la Institución.
- G. Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 029 de julio 28 de 2016, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de plan de estudios de los programas.

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 008-318

07 ABR 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 097 DEL 11 DE MAYO DE 2017”.**

- H. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico 097 del 11 de mayo de 2017 se aprueba el rediseño el plan de estudios del programa académico de pregrado Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, en relación con la implementación de la Política Académico Curricular de la Universidad del Quindío.
- I. Que producto del proceso de adecuación curricular, procesos pedagógicos y didácticos, para armonizar los lineamientos emanados del Decreto 1330 y la Política Académico Curricular de la Universidad del Quindío, se hace necesario modificar los componentes de formación que direccionan o establecen los lineamientos de ingreso, egreso y formación con un enfoque de competencias y resultados de aprendizaje de los Programas académicos.
- J. Que en el Artículo Primero del Acuerdo 097 del 2017 aparecen incorrectos los datos del Código SNIES y del número y fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado.
- K. Que el Consejo Curricular del Programa Académico de Pregrado Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística en sesión del día 21 de enero del año 2021, Acta 001 aprobó recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes la adopción de la propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Académico 097 del 11 de mayo de 2017 “Por medio del cual se rediseña el plan de estudios del programa académico de pregrado Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística”.
- L. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes avaló la propuesta de modificación del Acuerdo 097 de 2017 del Programa Académico de pregrado Ciencia de la Información y la documentación, Bibliotecología y Archivística, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del año 2021, según Acta No. 002 y su recomendación al Consejo Académico.
- M. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 07 de abril del año 2021, según Acta No. 008, después de estudiar y analizar el proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico 097 del 11 de mayo de 2017 “Por medio del cual se rediseña el plan de estudios del programa académico de pregrado Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística”, avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, decidió aprobarlo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico 097 del 11 de mayo de 2017, corregir el código SNIES y el número y la fecha de renovación de Registro Calificado emanada por el Ministerio de Educación Nacional, quedando así:

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

318

U / ABR 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 097 DEL 11 DE MAYO DE 2017”.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aprobar la reforma curricular del Programa Académico de Pregrado Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, modalidad virtual, con periodicidad de admisión semestral, 160 créditos académicos, Código SNIES 104516. Registro calificado expedido mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 7058 del 19 de mayo de 2017 y con reconocimiento de la Modalidad Virtual, según Resolución del MEN No. 8523 del 27 de septiembre de 2010.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo del Consejo Académico 097 del 11 de mayo de 2017, en relación a los aspectos curriculares, específicamente lo referente a los componentes formativos, así:

**ARTÍCULO TERCERO:** *Establecer como Perfil de ingreso, Perfil global de egreso, Competencia global y Resultado de aprendizaje global lo siguiente:*

**PERFIL DE INGRESO:**

*El aspirante a formarse como profesional en Ciencia de la información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística debe tener habilidades en procesos comunicativos (oral/escrito) y disposición para trabajar de manera autónoma y colaborativa. Igualmente, debe contar con conocimientos básicos en ofimática, acceso y uso de diferentes recursos tecnológicos que le faciliten su proceso de aprendizaje.*

**PERFIL GLOBAL DE EGRESO:**

*El profesional en Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística gestiona y administra las diferentes unidades de información partiendo de los conocimientos aprendidos a través de cada una de las áreas de bibliotecología, documentación, archivística, sistemas, acto lector e investigación y de las áreas de formación general, de facultad y personal; proyecta el ejercicio de su profesión como asesor, consultor, planificador, emprendedor y ejecutor de proyectos de servicios de información en los sectores públicos y privados de su región con proyección nacional y global de acuerdo con los requerimientos tecnológicos necesarios exigidos por el contexto en donde se desempeña.*

**COMPETENCIA GLOBAL:**

*El estudiante de Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística de la Universidad del Quindío se forma para gestionar las diferentes unidades de información de acuerdo con las normas vigentes al servicio público y privado; democratizar el acceso a la información y a la documentación y además administrar con principios bioéticos la implementación de las tecnologías análogas, electrónicas, digitales y virtuales en el ciclo de la información desde la organización, procesamiento, diseminación, acceso, almacenamiento, recuperación y distribución.*

CONSEJO ACADÉMICO 318  
ACUERDO No.

07 ABR 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 097 DEL 11 DE MAYO DE 2017”.

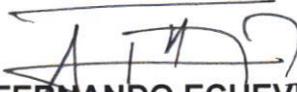
**RESULTADO DE APRENDIZAJE GLOBAL**

*Como graduado del programa Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística administro y gestiono las diferentes unidades de información de las empresas públicas y/o privadas para lograr una excelente organización dentro del ciclo de la gestión documental y bibliográfica. Aplico los diferentes procesos en el emprendimiento de soluciones para el mejor servicio de la información desde los diferentes recursos tecnológicos y de acuerdo con la normatividad para el ejercicio de la profesión con sentido ético.*

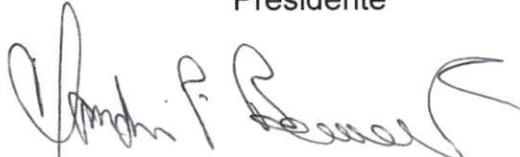
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

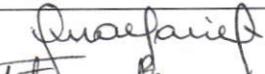
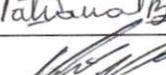
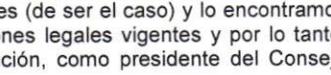
Dado en Armenia, Quindío, a los 07 ABR 2021



**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Presidente



**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Angélica María Ramírez Agudelo, Directora Programa Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística.	
REVISÓ	Ana María Restrepo González, Asesora Pedagógica	
	Larissa Tatiana Rico B, Directora Unidad Curricular	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Jurídica	
APROBÓ	José Enver Ayala Zuluaga, Vicerrector Académico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución, como presidente del Consejo Académico.		